



OFICIO ORDINARIO N° 19586

Santiago, 5 de Octubre de 2022

MATERIA

Responde petición de información referida a deuda por concepto de cotizaciones previsionales impagas de empleadores que son micro, pequeñas y medianas empresas existentes en el país.

IDENTIFICACIÓN INTERNA: **OF-CON-22-624**

DESTINOS

Cámara de Diputados

TEMA: Cobranza de Deudas Previsionales (cod:242)

OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE DE PENSIONES



200267422

Verifique documento en <https://www.spensiones.cl/apps/certificados/vOficio.php>

OFICIO ORDINARIO

ANT.: Su Oficio N°146, recibido por esta Superintendencia con fecha 14 de septiembre de 2022, desde el Abogado Secretario de la Comisión de Economía, Fomento, Mipyme, Protección de los Consumidores y Turismo.

31.810

MAT.: Responde petición de información referida a deuda por concepto de cotizaciones previsionales impagas de empleadores que son micro, pequeñas y medianas empresas existentes en el país.

DE: SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

**A: SR. ÁLVARO HALABI DIUANA
ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, FOMENTO, MIPYME,
PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO
CÁMARA DE DIPUTADOS**

1. Comunico a Ud. que esta Superintendencia ha recibido mediante documento citado en el antecedente, una petición de información referida a deudas por concepto de cotizaciones previsionales impagas de empleadores que son micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) existentes en el país, desagregadas en los siguientes conceptos:
 - a) Del total de stock de deuda, cuánta corresponde a Pymes.
 - b) De los 1.382.804 juicios vigentes, cuántos se llevan contra Pymes.
 - c) De los 289.938 empleadores deudores informados, cuántos son Pymes.
 - d) Qué porcentaje de las DNP (Declaración y No Pago) pertenecen a Pymes, segmentando aquellas en incumplimientos de 30, 60, 90, 120 y 180 días.

2. Al respecto, le comunico que la información referida a la deuda por concepto de cotizaciones previsionales impagas de empleadores que son micro, pequeñas y medianas empresas existentes en el país, esta Superintendencia no cuenta con dicha información. Sin embargo, debido a que ésta también fue solicitada por el Ministerio de Economía, quien nos aportó los antecedentes referidos a los empleadores Mipymes, a partir del cual obtuvimos la correspondiente deuda previsional.

3. A continuación, detallamos la información solicitada en su documento del antecedente, pero referidos a las Mipymes:

a) Del total de stock de deuda, cuánta corresponde a Pymes.

La deuda que corresponde a Mipymes es \$501.172.735.249; esto es un 5,27% del total del stock de deuda al 31 de julio de 2022.

b) De los 1.382.804 de juicios vigentes, cuántos se llevan contra Pymes.

De los 1.382.804 de juicios vigentes al 31 de diciembre de 2021, 226.209 corresponden a Mipymes.

c) De los 289.938 empleadores deudores informados, cuántos son Pymes.

De los 289.938 empleadores vigentes al 31 de diciembre de 2021, 46.582 corresponden a Mipymes.

d) Qué porcentaje de las DNP (Declaración y No Pago) pertenecen a Pymes, segmentando aquellas en incumplimientos de 30, 60, 90, 120 y 180 días.

Cabe destacar, que las DNP tienen un plazo de 180 días para efectuar su cobranza judicial, por tanto, los días anteriores a dicho plazo se encuentran dentro del período en que se puede realizar una cobranza administrativa o prejudicial. Por ello, entendiendo que la solicitud se refiere al plazo en que aun los empleadores Mipymes no han pagado las cotizaciones declaradas, se detalla lo siguiente:

- Atraso menor o igual a 30 días:
48.190 planillas de DNP.

- Atraso mayor a 30 días y menor o igual a 60 días:
25.906 planillas de DNP.
- Atraso mayor a 60 días y menor o igual a 90 días:
18.611 planillas de DNP.
- Atraso mayor a 90 días y menor o igual a 120 días:
15.635 planillas de DNP.
- Atraso mayor a 120 días y menor o igual a 180 días:
25.665 planillas de DNP.
- Atraso mayor a 180 días:
721.974 planillas de DNP.

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

MGC/VMDR/RAJ/ATL

Distribución:

- Sr Álvaro Halabi Diuana - Abogado Secretario de la Comisión de Economía, Fomento, Mipyme, Protección de los Consumidores y Turismo – Cámara De Diputados
- Oficina de Partes.
- Archivo.